

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008

Resolución 56 – Función de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo

UIT-T



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 56

Función de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo¹

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

- a) que la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;
- b) que la Resolución 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios invita a los Estados Miembros a actuar de concierto para alcanzar los objetivos de la Resolución 37 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- c) que, como consecuencia de la Resolución 44 de la presente Asamblea han aumentado la sensibilización, el interés y la participación de los Miembros de la UIT procedentes del mundo en desarrollo en las actividades de normalización;
- d) que, pese a los logros alcanzados en lo que atañe a la reducción de las disparidades en materia de normalización durante el periodo 2005-2008, aún sigue siendo necesario un enfoque más específico, sobre todo en lo tocante a la participación activa de funcionarios de los países en desarrollo en las instancias dirigentes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y sus Grupos de Trabajo,

observando

- a) que la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y los países en desarrollo debe reducirse mediante esfuerzos combinados de unos y otros;
- b) que puede encomendarse a los Vicepresidentes del GANT, nombrados sobre la base de la representación regional, y a los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio procedentes de países en desarrollo una responsabilidad específica para seguir fomentando una participación más activa, especialmente de los países en desarrollo, en la labor de normalización del UIT-T;
- c) que la UIT puede seguir mejorando la participación en la labor de normalización, tanto cualitativa como cuantitativamente, estableciendo un mandato para los representantes regionales que formen parte del equipo directivo del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T en el que se incluya de manera específica la responsabilidad de:
 - i) movilizar a todos los Miembros de la UIT de la región para que participen en las actividades de normalización de la Unión;
 - ii) elaborar informes sobre las actividades destinados a los países de la región, en particular las relativas a normalización;
 - iii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región,

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

iv) presidir cualquier grupo regional que se cree,

teniendo en cuenta

a) que los países en desarrollo se podrían beneficiar de una mayor participación gracias al establecimiento de ese tipo de mandatos;

b) que los representantes regionales, que se encuentran más próximos a los Estados Miembros de la UIT en la región, son los que se hallan mejor ubicados para movilizar a los Estados Miembros de la Unión dentro de su región con el fin de fomentar una mayor participación, que resulte a su vez en la reducción de la disparidad en materia de normalización,

resuelve

1 que se encomienda a todos los Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo la responsabilidad de:

i) movilizar a todos los Miembros de la UIT en la región para que participen en las actividades de normalización de la Unión;

ii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región;

iii) preparar un programa de movilización para las regiones a las que representan y someterlo a la primera reunión del GANT o de la Comisión de Estudio;

2 que las Oficinas Regionales de la UIT presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los miembros en sus regiones respectivas con el fin de aumentar la participación en las labores de normalización,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que trabaje en estrecha cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la prestación del apoyo necesario para la movilización regional en pro de la normalización;

2 teniendo en cuenta las restricciones financieras y las actividades actuales y planificadas de la BDT, que incluya en la propuesta de presupuesto de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) al Consejo de la UIT una partida destinada a la implementación de esta Resolución,

3 que ayude a institucionalizar esos mandatos en los trabajos del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T, para asegurarse de que se dan a conocer esos mandatos específicos a los candidatos a Vicepresidentes antes de su nombramiento.